

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	:	Declaración de pertenencia
Demandantes	:	MARCO FIDEL SUAREZ VILLAMIL
Demandados	:	María del Pilar Anzola y otros
Radicado	:	25851-40-89-001-2020-00008-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

1º.- Tener por notificados personalmente a los demandados emplazados, mediante curador ad-litem¹, quien contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones, proponiendo como excepción la genérica, e igualmente representará a las personas indeterminadas en este asunto.

3º.- Señalar el día 22 de junio de 2021 a partir de las 10:00 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, fecha en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.

La inasistencia injustificada de las partes a la diligencia, acarreará con las consecuencias previstas en el precepto antes señalado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

¹ 20/04/2021

Código de verificación:

7ab4c80d7abf6c6c03ddd85505c6c8654473f3ae93bb708bab375245eca05f92

Documento generado en 26/05/2021 10:55:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>